ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		
Capítulo I: Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	2022002200123 y priorizado en el Quincuagésimo Segundo Comité de la Inversión Social de 14 de septiembre de 2022. El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Adquisición vigencia 2022	
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Noviembre de 2022	
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**LORENA HERNANDEZ DANGOND** SECRETARIA GENERAL	
1.4. Dependencia solicitante:	Secretaría General	
1. 5. Tipo de Contrato:	Compraventa	
1.6 Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
1.7 Tipo de Presupuesto	Inversión Recursos Propios – Vigencia Futura	
1.8 Código BPIN No.	2022002200123	

Capítulo II: Descripción Técnica (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)	
1. Descripción de la necesidad	Actualmente las diferentes dependencias de la gobernación del Cesar no cuentan con los mobiliarios adecuados, ni suficiente para el desarrollo de las actividades diarias, generando un mal ambiente, ocasionando problemas de alto estrés por el hacinamiento existente y sin poder proyectar un buen funcionamiento de la misma. El mobiliario de la oficina, por tener aproximadamente 15 años de uso continuo, sin contar con un mantenimiento periódico adecuado, se encuentra en estos momentos en un pésimo estado y los que existen para los diferentes equipos de trabajos son insuficientes, ocasionando disminución en el desempeño de los funcionarios de estos y dificultad para el cumplimiento de funciones en términos de eficiencia y eficacia. Se han venido presentando ya problemas de salud en algunos funcionarios por no contar con las sillas ergonómicas adecuadas para desempeñar la labor que día a día están realizando. Se cuenta con Poco espacio para archivar la documentación de la oficina y riesgo de pérdida de la información que reposa en ellas. Las Oficinas están generando un impacto visual negativo ante la comunidad en general que se acerca a ella para usar sus servicios, esto está produciendo una mala imagen para la actual administración del Departamento del Cesar, ya que es en estas dependencias donde se atienden los mayores números de personas que vienen de todos los municipios del departamento.

El Gobierno Departamental dentro del Plan de Desarrollo "Lo hacemos Mejor" establece alcanzar elevados estándares de desarrollo y calidad de vida, para los cesarenses como resultado del acoplamiento e implementación de planes, programas y proyectos que implantarán la revolución del agua para consumo humano y para el sector agropecuario, el cual, acudiendo a la innovación y la tecnología, acelerará su paso definitivo hacia la agroindustria; impulsando el turismo de calidad apalancado en los atractivos naturales, la gastronomía, las artesanías y la economía creativa especialmente por el Vallenato; desarrollando infraestructura de vías que conectarán áreas productivas del territorio; promoviendo el uso de energías limpias y renovables como la solar, para responder a los objetivos de protección del medio ambiente y la disminución del cambio climático.

Una estrategia que privilegiará el mejoramiento de los servicios de salud y educación con enfoque poblacional es la seguridad como soporte para el crecimiento social y económico, a través de un proceso liderado por un gobierno que ejercerá con justicia y equidad propias de una gestión transparente con logros que se cristalizarán desarrollando una estrategia que permitirá reducir las brechas sociales, la pobreza y el desempleo. En suma, será la activación y la puesta en marcha del más integral y profundo proceso de transformación económica y social del Cesar, que migrará hacia su consolidación como el departamento con más y mejores oportunidades del Caribe.

En tal sentido, el Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar, 2020 – 2023, "Lo Hacemos MEJOR", recoge todos los propósitos establecidos por las diferentes comunidades, para convertirlos en estrategias y alcanzar las metas que nos lleven a acortar las brechas de desarrollo regional y encaminar este territorio hacia la prosperidad, productividad sostenida y competitiva, donde la transparencia con buenas prácticas administrativas y sensibilidad social permitan hacer el tránsito hacia la reconversión tecnológica e industrial del aparato productivo, reduzca las vulnerabilidades de los sistemas naturales y humanos, con una paz consolidada y sobre el prioritario eje de la seguridad y con un capital humano formado con visión global, pero conforme a las vocaciones de nuestro territorio.

Con el fin de hacer que las metas y programas del plan de desarrollo se lleven a cabo, es necesario lograr un mejoramiento en la competitividad y el servicio de las entidades públicas, se deben adoptar mecanismos de fortalecimiento y eficiencia administrativa, razón por la cual, se corresponde desarrollar estrategias organizacionales que se fundamenta en el mejoramiento continuo de las capacidades del talento humano, los procesos y procedimientos, dotación y mejoramiento de los sitios de trabajo, así como los cambios estructurales e institucionales que llevan a buenas prácticas administrativas para un mejor servicio institucional al ciudadano.

Así mismo, a partir de la exigencia en el mejoramiento continuo, plantea la necesidad de que las entidades comiencen apropiarse de la responsabilidad que conlleva la realización efectiva de actividades. La implementación de aspectos como el desarrollo de la gestión por procesos, el ejercicio de la autorregulación que facilita el manejo de la información, el control de procesos, el conocimiento y divulgación de la gestión en toda la entidad brinda herramientas que contribuyan a la organización y funcionamiento efectivo de las entidades públicas.

El Gobierno Departamental no ha sido ajeno a esta realidad, de hecho, es pionero en el país en la implementación de mecanismos que mejoren las eficiencia y eficacia de gestión administrativa, colocando en marcha procesos de modernización de las instalaciones y oficinas, dotación de mobiliario como de equipos e infraestructura

tecnológica.

La implantación de instrumentos que permitan el mejoramiento institucional de los entes territoriales y mejore la prestación de los servicios de estas, son fundamentales para seguir con la dinámica de las funciones de los equipos profesionales y técnico desarrollan para cumplir con el fin misional de la entidad pública; de esta forma La Gobernación del Departamento, a través sus dependencias pueden dar cumplimiento a los objetivos planteados por el gobierno de articular el desarrollo social con el desarrollo económico; brindando oportunidades que permitan potencializar las inversiones dentro de la región, alcanzado el cumplimiento de las metas propuestas dentro del plan, beneficiando principalmente a los más pobres y vulnerables, aumentando de esta manera las inversiones sociales para que los recursos se traduzcan en mejores resultados, permitiendo fortalecer todos los sectores y promoviendo la garantía de derechos con una atención integral de los mismos, recorriendo el camino del desarrollo y la PAZ.

El Departamento del Cesar cuenta con el proyecto denominado **"ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, el cual se encuentra inscrito en el Banco de programas y Proyectos con código **BPIN: 2022002200123** y fue priorizado en el Quincuagésimo Segundo Comité de la Inversión Social de 14 de septiembre de 2022, el cual se ajusta al Plan de Desarrollo "Lo hacemos Mejor 2020 – 2023" de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO		HOMOLOGADO
Eje Estratégico	EJE ESTRATÉGICO V. SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA	EJE ESTRATÉGICO V. SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA
Programa	PROGRAMA II. GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENTE	PROGRAMA II. GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENTE
Subprograma	Subprograma II. Fortalecimiento institucional.	Subprograma II. Fortalecimiento institucional.
Meta(s)	Poner en marcha un proceso de modernización de las instalaciones y oficinas, dotación de mobiliario como de equipos e infraestructura tecnológica.	**Producto:** Oficina para la atención y orientación ciudadana dotada (4502015) **Indicador:** Oficios para la atención y orientación ciudadana dotada (450201500)

Dentro del proyecto antes mencionado se encuentra un componente que corresponde a Mobiliarios, por lo que se hace necesario, se hace necesario contratar la adquisición de los bienes a través de una persona jurídica, natural, individual o conjunta que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual.

Lo anterior genera para el Departamento del Cesar la necesidad de contratar con empresas legalmente constituidas.

2. Descripción del objeto a contratar:	El alcance establecido dentro del presente consiste en la adquisición de mobiliario de oficinas para dotar los espacios de las oficinas de política social, renta, asesores de despacho, atención al usuario, jurídica prensa, Oficina de paz, secretaria general,

	protocolo, cocina, oficina primera dama, secretaria de infraestructura, sala de audiencia secretaria de infraestructura secretaria de gobierno, tesorería, contabilidad, presupuesto y hacienda, cocina, , sistemas, gestión humana, secretaría de ambiente, control interno disciplinario (cid), cib, sala de audiencia cid y cib, secretaria de agricultura, secretaria de minas, secretaria de planeación, divisiones y separadores cuarta planta. Con el fin de mejorar los ambientes laborales de las diferentes dependencias de la gobernación del Cesar, con la alternativa se pretende realizar la dotación mobiliarios adecuados y que sean suficiente para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y con ello, generando un excelente ambiente laboral. El mobiliario de oficina que se entregará, estarán acorde a Los requisitos relacionados con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo, con el fin entregar mobiliarios modernos que permitan mejorar el desempeño de los funcionarios y el cumplimiento de sus funciones en términos de eficiencia y eficacia.
Especificaciones del objeto a contratar:	
3. Objeto del contrato:	**"DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**
Condiciones de la Contratación:	
4. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	Para el cumplimiento del objeto contractual se deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación **MOBILIARIOS:** Escritorio gerencial, silla presidencial con cabecero, silla interlocutora, mesa de juntas, silla operativa ergonómica, isla de trabajo de seis puestos, puesto de trabajo con archivador, recepción modular entamborada, silla operativa ergonómica, isla de trabajo de seis puestos, recepción modular entamborada, archivador rodante, separador en vidrio, divisiones en vidrio templado, recepción modular entamborada, folderama metálico, mesa cuadra, mueble para impresoras, mueble de almacenamiento, cocina integral, escritorio presidencial, mesas para planos, escritorio de audiencia. ***VER DOCUMENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS***

<table>
<tr><td>5.Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015)</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">SEGMENTO</th><th colspan="2">FAMILIA</th><th colspan="2">CLASE</th></tr>
<tr><td>11</td><td>Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible</td><td>12</td><td>Productos no comestibles de planta y silvicultura</td><td>20</td><td>Productos de madera diseñados</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales</td><td>10</td><td>Maquinaria y equipo para manejo de materiales</td><td>20</td><td>Disposición en estantes y almacenamiento</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles</td><td>16</td><td>Materiales de acabado de interiores</td><td>24</td><td>Muros divisorios</td></tr>
<tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>10</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>15</td><td>Muebles</td></tr>
<tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>10</td><td>Muebles de alojamiento</td><td>17</td><td>Muebles de oficina</td></tr>
<tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>11</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>16</td><td>Sistemas de paneles</td></tr>
<tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>11</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>21</td><td>Asientos</td></tr>
<tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>11</td><td>Muebles comerciales e industriales</td><td>22</td><td>Sistemas de escritorios</td></tr>
<tr><td>56</td><td>Muebles, Mobiliario y Decoración</td><td>12</td><td>Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios</td><td>17</td><td>Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas</td></tr>
<tr><td>73</td><td>Servicios de Producción Industrial y Manufactura</td><td>11</td><td>Industrias de la madera y el papel</td><td>15</td><td>Procesamiento de madera</td></tr>
<tr><td>78</td><td>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo</td><td>13</td><td>Almacenaje</td><td>16</td><td>Almacenamiento de bienes generales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Plazo de ejecución del contrato:</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, y de la suscripción del Acta de inicio..</td></tr>
<tr><td>7. Lugar de ejecución del contrato</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>8. Obligaciones del contratista:</td><td>1. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
3. Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
4. Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
5. Realizar la instalación de los bienes que para su funcionalidad y fin lo requieran.
6. Mantener los precios presentados en la oferta económica durante la vigencia del contrato, es decir, el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
7. El contratista se obliga a reajustar los precios producto del proceso de la subasta inversa, en caso de que la propuesta varié, con respectos a los lances si estos se efectúan.
8. Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.</td></tr>
</table>

	9. Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Cesar, por medio del procedimiento que establezca el Almacén General para tal efecto. 10. El contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido, así mismo el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, las cuales son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Departamento a través de la Secretaría General. 12. Garantizar por el término de la garantía de calidad de los bienes, el efectivo cumplimiento de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 16. Entregar la totalidad de los bienes requeridos por la Departamento, dentro de los términos de la ejecución del contrato. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir. 18. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, el pago de los impuestos nacionales, departamentales y municipales que demande el contrato. 19. Constituir las garantías que el Departamento le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo. 20. El futuro contratista deberá aportar a su total costo, el transporte de los elementos a adquirir. 21. Cumplir con el mantenimiento de los equipos, de acuerdo al requerimiento efectuado por la entidad y responder por el deterioro de los bienes que se ocasionen con ocasión a la ejecución del contrato. 22. Radicar la factura dentro del plazo convenido. 23. Pagar las sanciones que el Departamento le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. 24. El contratista deberá mantener al Departamento, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. 25. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de aportes parafiscales y de seguridad social integral, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 26. Así mismo, para efectos del pago de las estampillas, el contratista podrá acogerse a lo estipulado en la ordenanza 226 de 26 de Febrero de 2021, con el fin de autorizar el descuento de los mismos de conformidad con las condiciones y términos estipulados en la misma. 27. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **Especificaciones del bien:** El contratista debe cumplir con las especificaciones

	técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.
9. Obligaciones del Departamento	✓ El Departamento deberá cumplir con las siguientes condiciones. ✓ Pagar en la forma establecida en la FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido. ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los Pliegos de condiciones de la Subasta Inversa. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
CAPITULO II: Descripción Técnica	
10. Modalidad de la Contratación	El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012, además de lo establecido en la constitución nacional (artículo 365) y la Ley 142 de 1994. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el Decreto 1082 de 2015.
11. Plazo de liquidación del contrato:	Se procederá conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
12. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	La Ley de la Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación Estatal. Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos". Decreto 1082 de 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151. **SELECCIÓN ABREVIADA** Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece: *"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la*

	cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. *(...)* *Serán causales de selección abreviada las siguientes:* *a)* ***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*** *por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;* *Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa****. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.* *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.* *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.* *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.* *7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.* *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa****. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación****. La subasta termina cuando los*

oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

Por otro lado, es necesario mencionar la aplicación o no del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que señala:

"***Utilización del Acuerdo Marco de Precios***. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada".*

El Departamento del Cesar, verificó previamente en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Tienda Virtual si existía o no acuerdo marco de precios para la DOTACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, sin que figure la existencia de acuerdo marco para tal fin.

El numeral 3.3 de la Circular Externa No. CCE-Circular 004 – 2021 de 21 de Septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

"(...)

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

El Decreto 310 de 2021 establece que *"(...) La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".*

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal.es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Una vez lo anterior, la Agencia, procederá conforme lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece sobre el particular:

> ***"Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.*** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado".

	Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular. (...)". Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., en su inciso 3º establece: "(...) Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las Órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados y certificados por el respectivo ordenador del gasto. (...)". La entidad al comparar los procesos de Subasta Inversa y Bolsa de Productos, teniendo en cuenta sus principales características y ventajas, concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica.
13. Supervisión:	La supervisión será ejercida por la SECRETARIA GENERAL y/o el funcionario que este designe para tal fin.
Capítulo III: Descripción financiera	
Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	
14.Presupuesto oficial ($):	El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($3'928.187.409,61) INCLUIDO I.V.A**
15.Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para determinar el valor del proceso a ejecutar se realizó de conformidad con lo dispuesto en los manuales de Colombia compra eficiente, el cual expresa que para la elaboración de Estudios Previo se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos. Para determinar el valor del proceso a ejecutar se solicitaron cotizaciones y fueron allegadas de manera física. Para realizar el análisis de los precios cotizados y establecer el valor techo a tener en cuenta para el proceso contractual a adelantar, se

	tomó como de medidas de tendencia central el promedio simple: Promedio simple: Este método de pronostico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene: Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto. Se tomó este método de promedio simple, teniendo en cuenta posibles incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), alzas en el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. En ese orden el valor del presupuesto oficial fue el resultado del estudio de mercado efectuado por la entidad y elaborado con base en información suministrada por las empresas que atendieron al llamado y otras cotizaciones realizadas de manera virtual. Las empresas tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Una vez realizado el cuadro comparativo, se procedió a realizar el análisis del mismo, en donde se determinó que el precio para establecer el presupuesto oficial, es el promedio de los precios cotizados, la entidad realizará este cálculo en cada ítem, para la elaboración del contrato. El valor de cada ítem (incluido IVA) se ajustará a cifras enteras en pesos (sin decimales) utilizando la función TRUNCAR de EXCEL, por lo que se calculó el valor total y se definió como presupuesto oficial del proceso de contratación. En la propuesta, el precio para cada ítem debe incluir el respectivo IVA (en el caso que aplique) y este valor unitario no debe incluir centavos, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios de la propuesta económica ganadora, una vez ajustados según el procedimiento establecido a continuación, se deberán mantener y no podrá hacerse variaciones a los mismos, ni desmejorar la calidad o características técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato. ***Ver Anexo Estudio de Mercado***
16. Imputación presupuestal:	La Presente contratación cuenta con aprobación de vigencias futuras ordinarias de acuerdo con la Ordenanza No. 250 de 08 de Octubre de 2022.
17. Impuestos y contribuciones:	LA GOBERNACIÓN DEL CESAR sólo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en el pliego de condiciones o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente.

	Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL: 1.0% ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO: 1.5% ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 1.0% PRO-ADULTO MAYOR: 0.5% PROUNIVERSIDAD: 0.5% **NOTA 1:** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el Grupo de Gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar. Los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar, generados por ocasión de la presente contratación deben ser asumidos por el contratista. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **NOTA 2:** El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental correspondientes como (pro-desarrollo Departamental, pro-desarrollo fronterizo y pro-cultural), El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.
18. Anticipo y Forma de pago y requisitos:	**Anticipo:** El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a.** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b.** Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro presupuesta. **c.** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar. **d.** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del

anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.

e. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

f. Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR Y DEL SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

g. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.

h. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

i. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá devolver a las arcas del Departamentos los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1: Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato, el certificado de 'ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARP) conforme los requerimientos de ley.

NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un **40%** del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, mano de obra, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

JUSTIFICACION ANTICIPO

El Departamento del Cesar, entregará al Contratista el Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, con el fin de financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato y uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual,

	Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del departamento del cesar y serán consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria de la Gobernación del Cesar. El anticipo se encuentra regulado en Ley 80 de 1993, se indica en el parágrafo de su artículo 40 que su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato no indicando a qué tipo de contratos o modalidades se puede aplicar esta herramienta. Así como en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Adicionalmente, en el artículo 2.2.1.2,3.1.7 se dispone la exigencia de la póliza de anticipo con el fin de asegurar y garantizar el buen uso y destinación del mismo. El valor entregado en calidad de Anticipo será destinado para cubrir los costos iníciales en que debe incurrir el contratista para dar cumplimiento y buen funcionamiento al objeto contractual tales como: compra de bienes y/o elementos necesarios, contratación de personal, Alquiler de Equipos, Transporte y demás. **Forma de Pago:** LA GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: 1.- Hasta noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades entregadas e instaladas y certificadas por el supervisor, previa entrada al almacén, y previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje del acta a cancelarse hasta completar la suma entregada a dicho título. 2.- El diez por ciento (10%) restante, se cancelará una vez se reciba a entera satisfacción, previa suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación. Los pagos parciales se efectuarán, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC. **NOTA 1:** Dichos pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar. El pago se efectuará o podrá realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
19. Justificación de los factores de selección	De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general

cualquier clase de motivación objetiva.

Teniendo en cuenta la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgado puntaje. La ponderación de los elementos de precios soportados en porcentajes o formula señaladas en la invitación, equiparando que la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor más favorable para entidad se determinara teniendo en cuanta los establecidos como requisitos habilitantes.

La escogencia del contratista se realizará teniendo en cuenta la presentación final del precio más bajo que se realice a la subasta inversa presencial, la cual estará regulada en los pliegos del presente proceso de selección.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 20151.

SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece:

"...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*a) **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda

	parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. *3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.* *5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.* *7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.* *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.* ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*
REQUISITOS HABILITANTES	
20. Capacidad jurídica	**REQUISITOS JURÍDICOS** **Documentos Jurídicos habilitantes** Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia. Además de los documentos establecidos en estos Estudios Previos para personas naturales o jurídicas y Consorcios, deberán allegarse los establecidos en el Pliego de Condiciones. **Persona natural** Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

	2. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente. 5. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta. 7. Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente **Persona jurídica** El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos: 1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. 2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente. 3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la

	Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad. 4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal. 6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal. 7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018. 9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente. **Documentos a presentar por todos los proponentes** 1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta. 2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. En el evento que el oferente **sea persona natural** deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso 3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. **Consorcios y Uniones Temporales** En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa. **Nota 1:** Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma

<table>
<tr><td></td><td>individual la documentación solicitada.

Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración municipal, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)"</td></tr>
<tr><td>21. Capacidad Financiera</td><td>(Ver anexo estudio del sector)

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento del cierre, con el mejor año fiscal de los tres (3) últimos años, de conformidad con los Decretos 399 de 2021, 579 de 2021 y 1041 de 2022.

EL DEPARTAMENTO DEL CESAR hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros.

<table>
<tr><th>N°</th><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>INDICE EXIGIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LIQUIDEZ</td><td>AC/PC</td><td>MAYOR O IGUAL A 4,11</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>(PT/AC)</td><td>MENOR O IGUAL AL 0.47</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>UO/GI</td><td>MAYOR O IGUAL A 11,92 ò Indeterminado</td></tr>
</table>
Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad financiera (Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses) se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.</td></tr>
</table>

Se efectuará la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N°	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UO/P	MAYOR O IGUAL A 0.13
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UO/AT	MAYOR O IGUAL A 0.06

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, La calificación de la capacidad organizacional, se efectuará, con base en la sumatoria de componentes de cada indicador financiero de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el mismo.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Se efectuará la siguiente formula:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Información financiera y Organizacional de proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

22. Condiciones de experiencia

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios, y expresar el valor del contrato respectivo.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de

la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales.

EXPERIENCIA GENERAL:

Para este proceso, El oferente deberá acreditar que posee experiencia general en CUATRO (04) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar, cuyo valor sumado, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial es decir, que el valor sumado, deberá ser igual o superior a **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($3'142.549.927,68).** Esto sin exceder el número de contratos solicitados, es decir CUATRO (04). Para la acreditación de la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la experiencia que acredite en sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia especifica se deberá acreditar hasta con Dos (2) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, los cuales deberán haberse celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, que cumplan con las condiciones que a continuación se contemplan:

Su objeto deberá ser la dotación, suministro e instalación de mobiliario de oficina, o en su defecto que dentro de los mismos se contemplen las actividades a contratar en el presente proceso de selección, además de esto, deberán contener dentro de los objetos ejecutados, ya sea de manera individual o conjunta, por lo menos el suministro de los ítems, que a continuación se describen:

BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQURIDA
ARCHIVADORES RODANTES	UNIDAD	8
SEPARADORES EN VIDRIO DE 8MM	UNIDAD	140
SILLAS OPERATIVAS, EJECUTIVAS Y/O PRESIDENCIALES	UNIDAD	280
SILLAS INTERLOCUTORAS	UNIDAD	110
ESCRITORIOS Y/O SUPERFICIES DE TRABAJO	UNIDAD	80
ESCRITORIOS DE AUDIENCIA O ESTRADOS JUDICIALES	UNIDAD	2
ISLAS DE TRABAJO	UNIDAD	20
DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO	MT2	1.300
FOLDERAMA	UNIDAD	40

Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia general y específica, de manera individual, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en todos los códigos:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	12	Productos no comestibles de planta y silvicultura	20	Productos de madera diseñados
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y	10	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	20	Disposición en estantes y almacenamiento

	Almacenamiento de Materiales				
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	16	Materiales de acabado de interiores	24	Muros divisorios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	15	Muebles
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	10	Muebles de alojamiento	17	Muebles de oficina
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	16	Sistemas de paneles
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	21	Asientos
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	11	Muebles comerciales e industriales	22	Sistemas de escritorios
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	12	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	17	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas
73	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	11	Industrias de la madera y el papel	15	Procesamiento de madera
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	13	Almacenaje	16	Almacenamiento de bienes generales

Esta información se verificará directamente del RUP, por lo que el contrato aportado para acreditar la experiencia, deberá estar relacionado y en firme, no obstante, se deberá anexar la certificación o acta final o acta de liquidación del contrato, con el fin de ampliar la información exigida para cumplir con este requisito.

El contrato con el cual se acredite la experiencia Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los previstos directamente relacionados con los bienes a adquirir.

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales, será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa, no inferior al setenta (70%). La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuanta para la habilitación de la propuesta.

VALORACION DE LA EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia general se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos,

deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. En lo relacionado con las cantidades suministradas no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación, es decir, se validarán las cantidades sin importar el porcentaje de participación.

b) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

c) Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará únicamente la primera en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,00

f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

g) Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

	h) Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar. i) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. j) En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. k) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras. l) Se deberá aportar copia de la facturación generada en virtud de los contratos allegados, así como el contrato y/o convenio, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios). m) Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos: • Copia del Contrato. • Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. • Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. • Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. • Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. • La declaración de renta respectiva. • Pago de Rete fuente • Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato. • Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo. • Acta de Recibo final de los Suministros y/o venta. • Acta de Liquidación del Contrato **LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS**: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la verificación de la experiencia se efectuará, con base en la sumatoria de la experiencia de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación en el mismo.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil técnicamente.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito y clasificado conforme lo señalado.

REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

1. PROPUESTA TÉCNICA

Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el Anexo No. 4 del proceso de selección.

La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.

En el caso que el oferente utilice otro formato al establecido por la Entidad, el mismo deberá contener toda la información requerida en el Anexo No. 4

2. MUESTRA FISICA:

La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar junto con la oferta una muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica.

MUESTRA FISICA			
1	**ESCRITORIO GERENCIAL:** medidas de 1,80*0,90*0,75 mts, superficie en tablex de 25 mm laminado decorativo de alta presión o RH de 30mm, con balance y enchapados en canto rígido termo fundido de 2mm. Credenza con medidas de 1,80*0,50*0,62 mts, con gavetas, puerta y entrepaños, elaborada en RH de 15 mm y un mueble auxiliar de 1,20*050*0,62 mts con entrepaños y dos puertas. Bases entamboradas.	UNIDAD	1
2	**SILLA PRESIDENCIAL CON CABECERO:** espaldar alto ajustable, malla de alta resistencia, color negro, con respaldo en polipropileno y refuerzo lumbal en acero cromado con soporte lumbal ajustable y mecanismo basculante al angulo de inclinacion según preferencia, cojín ajustable hacia arriba y hacia abajo, asiento deslizable, cabecero ajustable, reposabrazos 3D con almohadilla de PU elevador de gas cromado clase 3 con base en acero cromado de 5 estrellas BIFMA 330 mm y ruedas en nylon de 2". Altura del piso al asiento:45 CM . (Altura mínima) Altura piso al asiento 54 cm (altura Máxima) Profundidad del Asiento 51 CM, Ancho del asiento: 51cm. Altura Total: 125 Cm Ancho del respaldo: 49CM Alto del respaldo: 55CM. Con reposa pie.	UNIDAD	1

	3	**SILLA INTERLOCUTORA:** Espaldar en PP negro, conformado por 10 rejillas y tapizado en malla de alta resistencia, color negro, brazos fijos asimétricos en polipropileno sujetos en el espaldar y fondo del asiento, fondo en espuma de alta densidad tapizada en malla de alta resistencia, base trineo en tubo oval en acero cromado.	UNIDAD	1
	4	**SILLA OPERATIVA ERGONOMICA:** En plástico negro, espaldar en malla doméstica, asiento en espuma, reposa brazos fijos, dos mangos de mecanismo mariposa, ajuste en altura y bloqueo en cualquier ángulo, base en Nylon de 320 mm, con ruedas dobles en Nylon, de 50 mm.	UNIDAD	1
	5	**ISLA DE TRABAJO DE SEIS PUESTOS:** medidas de 4,50*1,20 mts. Consta de seis superficies en tablex de 25mm de 1.50 cm x 60 cms en laminado decorativo de alta presión o RH de 30 mm, con balances, canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Con SEIS (06) archivadores metálicos 2 x 1 en lamina cold rolled, separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	UNIDAD	1
	6	**SILLA INTERLOCUTORA:** espaldar en PP y fondo tapizado, estructura cromada. Silla con espaldar en polipropileno, asiento tapizado con espuma de alta densidad en tela vinílica. Con gancho de unión incorporado, distanciador de apilamiento, estructura cromada.	UNIDAD	1
	7	**MESA DE JUNTAS DE 8 PUESTOS DE 2.40 X 1.20**: tablex y formica de medidas de 2.40*1.20 mts. Superficie en tablex de 25mm en laminado decorativo de alta presión o RH de 30mm, con balance y canto enchapado en pvc rígido termo fundido de 2 mm, estructura: 4 bases en tubo ovalado calibre 16 acabados en pintura electrostática blanca con anillos decorativos en color oro 2 vigas en tubo pentagonal de 2300 y 2 travesaños de 1100 mm con conectores en aluminio, soportes en pvc transparente para ensamble de superficie de trabajo tornillos de ensamble tipo L No. 6.	UNIDAD	1
	8	**SILLA OPERATIVA ERGONOMICA:** Espaldar medio en malla con PP negro, asiento en espuma de alta densidad, brazos en PP asimétricos fijos, 2 palancas multifuncionales de ajuste, elevador de altura clase 3 BIFMA base y ruedas en nylon.	UNIDAD	1
	9	**SILLA PRESIDENCIAL CON CABECERO:** Espaldar alto extra ancho en malla de alta resistencia, cabecero en malla 3D Espuma elástica de alta resistencia, asiento en espuma de alta densidad, reposabrazos ajustable en polipropileno 2D con almohadilla de PU, Mecanismo de dos manijas con soporte ajustable de altura, inclinación de respaldo, bloqueo en cualquier ángulo, ajuste de tensión de inclinación, elevador de gas cromado clase 3, Base en acero cromado de 5 estrellas, rueda en nylon de 2 pulgadas.	UNIDAD	1
	10	**ISLA DE TRABAJO DE CUATRO PUESTOS:** medidas de 2,40*1,20 mts. Consta de CUATRO superficies en tablex de 25mm de 1.20 cm x 60 cms en laminado decorativo de alta presión o RH de 30 mm, con balances, canto rígido termo fundido de 2mm. Bases 6 PIERNAS FABRICADAS EN TUBO PENTAGONAL CON ALTURA DE 750 MM, ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA BLANCA 6 CONECTORES ESQUINEROS DE ALUMINIO 2 VIGAS EN TUBO PENTAGONAL DE 1085 MM Y DOS TRAVESAÑOS DE 1020 MM EMSAMBLADOS CON TORNILLOS DE SEGURIDAD DE 2*1/4" 28 SOPORTES PLASTICOS PARA LA FIJACION DE LA SUPERFICIE. Con CUATRO (04) archivadores metálicos 1 x 1 en lamina cold rolled, separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	UNIDAD	1
	11	**FOLDERAMA METALICO DE 1.80.** Folderama con medidas de 1.80 X 1.00 X 0.40 mts, con cuatro entrepaños graduables en altura, Tornillería Galvanizada, Lamina Coll Rolled, en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster, puertas corredizas con seguridad, completamente desarmables y de fácil armado.	UNIDAD	1

12	**ISLA DE TRABAJO DE DOS PUESTOS:** medidas de 1,50*1,20 mts. Consta de DOS superficies en tablex de 25mm de 1.50 cm x 60 cms en laminado decorativo de alta presión o RH de 30 mm, con balances, canto rígido termo fundido de 2mm. Bases metálicas en V tubo rectangular cold rolled calibre 18, platina de 2 x 1 1/2' x 3/16 con 4 perforaciones, tapón en acrílico de 3 x 1 1/2 con nivelador de 5/16 con acabados en pintura electrostática. Con DOS (02) archivadores metálicos 2 x 1 en lamina cold rolled, separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	UNIDAD	1
13	**ISLA DE TRABAJO DE CUATRO PUESTOS:** medidas de 2,40*1,20 mts. Consta de CUATRO superficies en tablex de 25mm de 1.20 cm x 60 cms en laminado decorativo de alta presión o RH de 30 mm, con balances, canto rígido termo fundido de 2mm. 6 BASES EN ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTATICA BLANCA Y EXTREMOS NIQUEL MEDIDAS 30MM*670MM CALIBRE 16 CON ANILLO DECORATIVO DORADO, 4 VIGAS EN TUBO RECTANGULAR DE 950* 25*50 TRAVESAÑOS CON MEDIDAS 1100*25*50 EN CALIBRE 18 CONECTORES DE ALUMINIO CON AMARRES TIPO PRISIONERO DE 1", TORNILLERIA DE SEGURIDAD CON LLAVE L N° 5 y NIVELADORES AJUSTABLES AL NIVEL DEL PISO. Con cuatro (04) archivadores metálicos 1 x 1 en lamina cold rolled, separadores superiores circulares de 38mm de diámetro, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras de emplasto con correderas de extensión total y cerradura de ajuste múltiple, Uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	UNIDAD	1

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(...)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de las mismas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad a la GOBERNACIÓN DEL CESAR para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega TOTAL de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

La entidad, teniendo en cuenta que en años anteriores se han ofertado elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

El incumplimiento de estas condiciones, generará el rechazo de la oferta

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.

- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

Nota: La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

Lugar de Entrega de las Muestras: Las muestras deberán ser entregadas en el Almacén General de la Gobernación del Cesar, Valledupar – Cesar.

3. GARANTÍA TECNICA

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá declarar su compromiso mediante documento independiente debidamente suscrito por el fabricante de los bienes a ofertar que garantiza técnicamente los productos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
b) Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada.
c) Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. CONDICIONES TECNICAS Y CAPACIDAD OPERATIVA EXIGIDAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como parte de su propuesta y en virtud a los ítems que hacen parte del suministro de mobiliario y equipos, el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones y de los servicios establecidos en el ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA, para lo cual podrá declarar en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

En la propuesta técnica se deberá además señalar las acciones a realizar para dar cumplimiento a lo estipulado en dicho anexo.

GARANTIA TÉCNICA: el proponente deberá declarar su compromiso mediante documento independiente debidamente suscrito por el fabricante de los bienes a ofertar que garantiza técnicamente los productos, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: - Que ampare el cumplimiento de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. - Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada. - Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	CENTRO DE SERVICIOS Y SOPORTE TÉCNICO: Por la naturaleza especial de los bienes y servicios que se buscan contratar para el caso de suministro de mobiliarios y equipos, y en términos de calidad y especificaciones técnicas, la GOBERNACIÓN DEL CESAR, considera racional y válido exigir que los futuros proponentes cuenten y oferten un esquema de soporte técnico, con el fin de atender los requerimientos de mantenimiento y garantía de los bienes adquiridos, durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, el cual no podrá exceder las 72 horas, desde el momento en que se presente la solicitud de soporte técnico al contratista, ya sea vía telefónica, escrita o por correo electrónico. Para efectos de cumplir este requisito, los proponentes deben acreditar establecimiento de comercio que incluya taller de mantenimiento abierto al público donde se evidencie el desarrollo de la actividad comercial inscrito en el Departamento del Cesar, por lo menos con CINCO (05) años de antigüedad, con el fin de cumplir con las Garantías posventas y futuras reclamaciones objeto del contrato, el cual se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil de persona natural. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, este requisito deberá ser aportado por cualquiera de los consorciados. Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico designado visitara cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con lo siguiente: Debe estar abierto al público y tener mostrador donde se exhiban los productos relacionados en esta contratación, contar como mínimo con la siguiente maquinaria: Sierra Escuadradora, taladro Múltiple, Equipo de Soldadura MIG, Sistema de Pintura el cual debe constar de: equipo de pintura electroestática, horno y cabina de pintura, comprensor de aire y enchapadora de canto, para la verificación se hará el registro en video y fotografía. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con esta condición. De otra parte, el proponente debe allegar certificación expedida por el representante legal donde se compromete a prestar el soporte técnico y garantías en el momento en que la Departamento lo requiera. La información mínima que debe contener la carta de compromiso es la siguiente: nombre de la empresa, NIT de la empresa, teléfono, dirección, Email, fax, nombre y número de cédula del representante legal. Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico designado visitara cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con lo siguiente: Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO HABILITADA TECNICAMENTE para seguir participando en el proceso. Adicionalmente tendrá que tener un vehículo de carga que permita la recolección de la mercancía objeto de mantenimiento y/o garantía en el tiempo requerido y que cumpla los siguientes requisitos: -Clase de vehículo: Camión

-Tipo carrocería: estacas
-Capacidad mínima de carga: 4.600 kg

Modelo: El vehículo tiene que ser mínimo del año 2016.
Seguro: seguro obligatorio y tecno mecánica vigente.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá cumplir con esta condición.

NOTA: Para el cumplimiento de este requisito, Copia de la Tarjeta de Propiedad de los vehículos, contrato de arrendamiento o carta de compromiso del propietario en el que se compromete a que en caso de resultar adjudicatario el proponente, del presente proceso, le arrendará o hará entrega para la ejecución del proyecto

Del vehículo de su propiedad, debiendo anexar la correspondiente copia de la tarjeta de propiedad del mismo, debiendo anexar la documentación requerida.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO HABILITADA TECNICAMENTE para seguir participando en el proceso.

6. EQUIPO DE TRABAJO

El grupo de profesionales aquí relacionados corresponden al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales:

Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los trabajadores que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente a la instalación del mobiliario y la remodelación de las instalaciones, cuenten con la idoneidad y experiencia específica suficiente, que garantice la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar con la presentación de la propuesta, que cuenta para la ejecución del contrato con el personal idóneo, para lo cual deberá aportar carta de compromiso firmada en la que relacione con número de identificación el personal que utilizará para la prestación del servicio.

Así mismo, el proponente presentará con su propuesta la hoja de vida como mínimo del siguiente profesional, so pena de no ser habilitado técnicamente.

CARGO	EXIGENCIA
Logística	**Formación Académica:** Deberá ser Tecnólogo en gestión Logística, lo cual probará aportando los diplomas correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido Director de Operaciones Logisticas en por lo menos un (1) contrato de suministro o dotación de mobiliario, terminado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su

		valor final haya sido igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **SITIUACIÓN ESPECIAL:** deberá contar con la condición de Situación Especial de conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Tal como se describe en el acápite posterior al cuadro de Equipo de Trabajo.
	EBANISTA	**Formación Académica:** Deberán ser Técnico Ebanista en Elaboración de Muebles Contemporáneos y Modulares o afines, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido Ebanista e instalador de muebles modulares en por lo menos un (1) contrato de suministro o dotación de mobiliario, terminado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su valor final haya sido igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
	DISEÑADOR INDUSTRIAL	**Formación Académica:** Deberá ser Tecnólogo en Diseño Industrial, lo cual probará, con la aportación de los diplomas académicos correspondientes. **Experiencia General:** Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos cinco (05) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y/o diploma de graduación o Acta de Grado, y hasta el cierre del presente proceso de invitación, para la cual aportará la copia de esta última. **Experiencia Especifica:** Haber sido el Diseñador Industrial en por lo menos de suministro o dotación de mobiliario, terminado dentro de los últimos cinco (05) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria, y que su valor final haya sido igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. un (1) contrato

SITUACIÓN ESPECIAL

De conformidad con el 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
El proponente deberá acreditar la situación especial del asistente técnico sobre el cual adjunte la hoja de vida, a través de certificación expedida por autoridad competente para el efecto conforme a la Ley:

	Pobreza Extrema: Certificado SISBEN Grupo A. Desplazados por la violencia: Certificado del registro único de víctimas (desplazamiento) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Constancia de acreditación de Persona en Proceso de Reincorporación de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-. Para los sujetos de especial protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el Decreto 1860 de 2021. **7. ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El proponente y el contratista, deberán cumplir en cada una de sus etapas, aportando el soporte/evidencia que acredite el cumplimiento del requisito legal asociado con el Criterio Ambiental exigido en el presente numeral, conforme a la información que se detalla a continuación: **PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO:** El proponente deberá presentar la certificación por parte de ARL donde conste que el proponente cuenta con un Sistema de seguridad y salud en el trabajo, acorde con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, de lo contrario el proponente no será habilitado. **MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS PELIGROSOS:** El proponente para- demostrar el manejo adecuado de residuos peligrosos deberá adjuntar a su propuesta una certificación de manejo y disposición final de productos de materia prima sobrante y/o tóxica, expedida por la empresa que tenga el respectivo permiso de la autoridad ambiental competente para el manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos o en su defecto fotocopia del respectivo contrato. Para el caso de sociedades y/o uniones temporales, cualquiera de los integrantes deberá contar con este requisito. NOTA: el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, es causal inmediata de Rechazo de la propuesta
23. Acuerdos comerciales	Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Son considerados leyes de la República y se pretende dar trato nacional a los extranjeros.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000;
y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y

	servicios a partir de $834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $62.596'500.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000. Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.
24. Análisis de Riesgo y La Forma de Mitigarlo	Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)" (Documento CONPES 3714). **Tipificación:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el **incumplimiento**, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas. **Asignación:** El Departamento del Cesar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero	BAJA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tempo estipulado en las condiciones del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato	BAJA	100%	CONTRATISTA

Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político	Baja	50%	CONTRATISTA
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	BAJA	50%	CONTRATISTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	BAJA	100%	CONTRATISTA

25. Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los Perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de las mismas.	**GARANTÍA SE SERIEDAD DE LA PROPUESTA-** De acuerdo con el art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y este pliego de condiciones el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, es decir por tres (3) meses. En caso de prórroga de los términos procesales, el proponente se compromete a actualizarla. Adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que ampare los siguientes riesgos: a. **DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**: Se constituirá por el cien por ciento (100%) de lo que recibe como tal por el término de este contrato y seis (6) meses más. b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: De acuerdo con el numeral 3 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía de cumplimiento, Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia es por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. De no realizarse la liquidación del contrato dentro del término mencionado deberá de ampliarse la garantía por el término de dos (2) años. c. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más e. **CALIDAD DE LOS BIENES**: De acuerdo con el numeral 7 art. 2.2.1.2.3.2.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, deberá allegar garantía Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia de un (1) año más, contados a partir del acta de recibo final.
26. Procedimiento en caso de presentarse convocatoria limitada para MIPYMES	Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, el mismo no podrá ser limitado a MIPYMES en razón a la cuantía, debido a que el Presupuesto Oficial de la Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000): **UMBRAL DE MIPYMES** **Umbral PYMES US$** 125.000 **Umbral PYMES COL$** 457.297.264 file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf
Responsable:	**LORENA HERNANDEZ DANGOND** Secretaria General